



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero del dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 223

RADICADO N° 2017-00127-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Cf Consecutivo 1 Proceso Híbrido), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

De otro lado, y acorde a memorial allegado por la apoderada de la parte actora donde pone en conocimiento de este Despacho que actualmente la demandada se encuentra actualmente activa cotizando en salud (Cf Consecutivo 2), habrá este despacho de oficiar a la EPS SURA, con el fin de que informe los datos de ubicación y contacto del empleador actual de la demandada. Por Secretaria se oficiara.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZA

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°: 133/2017/00127/00

25 de febrero de 2021

Señores

EPS SURA.

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY. Nit.
890.907.498-0

DEMANDADA: MÓNICA YULIANA MURILLO OSSA C.C. 1.040.740.657

RADICADO: 05360400300120170012700

Respetados señores,

Me permito comunicarle que se ha ordenado oficiarle a fin de que suministre la siguiente información: nombre, dirección y teléfono del empleador actual de la aquí demandada señora MÓNICA YULIANA MURILLO OSSA, en igual sentido se requiere la información o datos de ubicación actualizada de la misma demandada como dirección, teléfono y correo electrónico si es del caso.

Cualquier respuesta al respecto deberá ser enviada al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria